

LEY PARA LA INVERSIÓN EN LA INDUSTRIA PUERTORRIQUEÑA

LEY 14 - 2004, Según enmendada

La Junta para la Inversión en la Industria Puertorriqueña (JIIP) se creó en virtud de la Ley para la Inversión en la Industria Puertorriqueña (Ley Núm. 14-2004, según enmendada), con la misión de promover la participación de la industria local en los procesos de compras gubernamentales. La misma está adscrita al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.

La JIIP tiene la facultad de fijar “parámetros de inversión” o márgenes de preferencia a empresas con operaciones sustanciales en Puerto Rico, según la naturaleza del producto o servicio no profesional PyMes. Los parámetros de inversión son porcentos de descuento que se aplican al precio de cotización del producto o servicio, para propósitos de adjudicación en cualquier proceso de compra de agencias de gobierno, corporaciones públicas o municipios. No obstante, el ente gubernamental deberá efectuar el pago por el precio de licitación (entiéndase, sin aplicar el descuento del parámetro de inversión).

Ventajas Competitivas para el Empresario Local

Certificación de Productos por Tipo de Operación Sustancial en Puerto Rico



Manufactura
10%



Ensamblaje
4%



Envasado
3%



Distribución
2%



Servicios no
Profesionales PYMES
2%

Las empresas que deseen acogerse a los beneficios de esta Ley pueden completar la solicitud que se encuentra en la dirección electrónica:

<https://apps.ddec.pr.gov/jiipmanager/login.aspx>
jiip@ddec.pr.gov

Tel. 787.758.4747 Exts. 23340, 23361, 23362 , 23367 y 23376



DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMERCIO